

DECRETO No.

#0381

29 NOV. 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA GOBERNACIÓN DE CALDAS”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, encargado mediante la Resolución 9034-1 del 09 de noviembre de 2018, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las señaladas en el artículo 305 numerales 1 y 2 de la Constitución Política, los Decretos 1078 de 2015 y 1008 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 15 de la Constitución Política, consagra el derecho fundamental de las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.

Que la Ley 1273 de 2009, por medio del cual se modifica el Código Penal, crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado "De la Protección de la información y de los datos" y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones "TIC", entre otras disposiciones.

Que la Ley 1581 de 2012, Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales reglamentado por el Decreto 1377 de 2013, incorporó los lineamientos necesarios para que los organismos públicos y privados identificaran los roles y la tipología de datos que son objeto de protección constitucional, así mismo, dispuso las condiciones sobre las cuales se deben recolectar los datos personales que posteriormente serán vinculados con la administración de una base de datos.

Que la Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública en las Instituciones del Estado, estableció los procedimientos para el ejercicio y garantías para el registro de activos de información.

Que mediante el Decreto 1078 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en su Artículo 2.2.9.1.2.1, se instituyen los componentes de la estrategia y el cuarto componente denominado **Seguridad y privacidad de la Información** "Comprende las acciones transversales en los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada".

Que por medio del Documento CONPES 3854 de 2016, se fijó la Política Nacional de Seguridad Digital, para que las entidades del Estado constituyan mecanismos para la gestión de los riesgos digitales.

Que a través del Decreto 1008 del 14 de junio de 2018, se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que mediante la Ordenanza No. 781 de 2016, se adopta el Plan Departamental de Desarrollo 2016 - 2019 "**CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES**", contemplando el Gobierno Abierto y Uso intensivo de las TIC, con el fin de fortalecer la gobernanza en sus aspectos institucionales, financieros, de información y de cooperación y el Programa: Política Pública de Transparencia y Efectividad de Resultados, con el fin de desarrollar las bases políticas y metodológicas, para la adecuada implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

www.caldas.gov.co

Mtcur2

Que por medio del Decreto Departamental 0159 del 14 de agosto de 2018, se adoptan en la Gobernación de Caldas los lineamientos para la implementación de la Ley 1712 de 2014.

Que la Gobernación de Caldas, siguiendo los lineamientos de la Política de Gobierno digital de la República de Colombia, cuyo propósito es **contribuir a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que presta mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad, mediante el aprovechamiento de las TICS**, y que uno de los componentes es el modelo de Seguridad de la Información el cual debe definir unas políticas que permitan proteger la información de la entidad, datos personales y sus activos de la información.

Que el uso de los nuevos recursos tecnológicos utilizados en la Gobernación de Caldas, trae consigo numerosos beneficios, pero también generan amenazas que tienen como objeto vulnerar dichas tecnologías para tener acceso a información confidencial. Debido a que el número de riesgos y amenazas que ofrece el mundo en el que vivimos en el tema de seguridad es crítico y creciente en toda organización, se considera necesario tomar medidas para proteger los recursos más importantes.

Que la información es considerada como uno de los activos más importantes para la Gobernación de Caldas porque es indispensable en cada uno de los procesos que se llevan a cabo en la entidad. Además, en las últimas décadas el fenómeno de los delitos informáticos ha tomado fuerza y día tras día se incrementa el número de personas que desean tener acceso a los sistemas y a la información ajena. De esta manera, surge la necesidad de crear mecanismos que permitan tener un nivel de seguridad apropiado en la información y en los demás activos relacionados.

Que uno de los mecanismos para contrarrestar las vulnerabilidades en la Gobernación de Caldas es la implementación de la política para el modelo de gestión de seguridad de la información. La política es un conjunto de directrices, normas, procedimientos e instrucciones que guía las actuaciones de trabajo y define los criterios de seguridad para que sean adoptados a nivel local o institucional, con el objetivo de establecer, estandarizar y normalizar la seguridad tanto en el ámbito humano como en el tecnológico. A partir de sus principios, es posible hacer de la seguridad de la información un esfuerzo común, en tanto que todos puedan contar con un conjunto de herramientas documentado y normalizado, dedicado a la estandarización del método de operación de cada uno de los individuos involucrados en la gestión de la seguridad de la información.

Que las políticas de seguridad no deben limitarse únicamente a su diseño, sino que deben existir mecanismos para que sean conocidas y aplicadas por todo el personal de la entidad, tomando conciencia de la importancia que representa la protección de la información.

Que la Gobernación de Caldas, es una entidad gubernamental que desarrolla actividades primordiales y necesarias para todo el Departamento, sumado a ello propone un ambiente propicio para la evaluación y diseño de políticas de seguridad, teniendo en cuenta que existe una infraestructura tecnológica de tamaño considerable, información sensible y sistemas de información que apoyan diferentes procesos.

La Gobernación de Caldas, debe garantizar un manejo adecuado de sus activos de información, salvaguardando su integridad, confidencialidad y disponibilidad.

- **Integridad:** El contenido de los activos de información debe permanecer inalterado y completo. Las modificaciones realizadas deben ser registradas asegurando su confiabilidad.
- **Confidencialidad:** Los activos de información solo pueden ser accedidos y custodiados por usuarios que tengan permisos para ello.
- **Disponibilidad:** Los activos de información sólo pueden ser obtenidos a corto plazo por los usuarios que tengan los permisos adecuados.

Que conforme a la normatividad citada surge la necesidad de adoptar una política institucional de seguridad y privacidad de la información considerando el papel estratégico de las tecnologías de información y comunicaciones -TIC; además de la importancia de mitigar riesgos alrededor de la información mediante la implementación de planes para el manejo de incidentes, así como las

www.caldas.gov.co

herramientas para respaldar las actividades ejecutadas en la Gobernación de Caldas, incentivando la cultura de seguridad de la información a los usuarios, previniendo o solucionando posibles ataques informáticos, virus, hurtos, uso indebido de software o pérdidas de información.

Que el fundamento de una política institucional de seguridad y privacidad de la información es buscar la gestión del conocimiento como base para la mejora continua de la misma, adaptándola a la normatividad vigente en el sector, las tendencias tecnológicas y los cambios en la gestión de procesos y procedimientos tecnológicos en la Gobernación de Caldas.

La Gobernación de Caldas, define políticas de seguridad de la información, con el fin de establecer responsabilidades y establecer criterios mínimos en el manejo de los activos y la aplicación de las buenas prácticas.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Adoptar el sistema de seguridad y privacidad de la información para la Gobernación de Caldas, siguiendo los lineamientos de la Política de Gobierno Digital de Colombia e incluyendo el documento Políticas de la Seguridad de Información de la Gobernación de Caldas, Versión 01 del 28 de febrero de 2018, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Artículo 2°. Aplicación. Las disposiciones contenidas en el presente Decreto son de carácter obligatorio y sin excepción, para todos los servidores públicos, practicantes, contratistas y proveedores de la Gobernación de Caldas.

Artículo 3°. Designación del Líder Grupo de Trabajo Técnico Asesor del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información. Se designa al Profesional Especializado grado 6 Líder de la Unidad de Sistemas de la Secretaría de Planeación, como Líder del Grupo de Trabajo Técnico Asesor del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.

Artículo 4°. Creación del Grupo de Trabajo. Se crea el Grupo de Trabajo Técnico Asesor del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información, el cual será conformado por integrantes de la Unidad de Sistemas de la Gobernación de Caldas, de la Jefatura de Gestión de la Información y del Grupo de informática de la Secretaría de Educación, los cuales se detallan:

- El Jefe de la Jefatura de Gestión de la Información – Secretaria de Planeación.
- El Profesional Especializado Líder de la Unidad de Sistemas – Secretaria de Planeación.
- Dos (2) Profesionales Universitarios de la Unidad de Sistemas – Secretaria de Planeación.
- Un (1) Profesional Especializado Líder del Grupo de Informática – Secretaria de Educación.
- Un (1) Técnico Operativo del Grupo de Informática – Secretaria de Educación.
- Un (1) Profesional Universitario del Grupo Informática – Secretaria de Educación.

Parágrafo 1°. El Grupo Técnico Asesor se reunirá el primer día hábil de cada mes, el cual será previamente citado por el Líder del Grupo de trabajo.

Parágrafo 2°. Las sugerencias y recomendaciones propuestas y planteadas por el Grupo Técnico Asesor, serán presentadas al Secretario General, para la toma de decisiones e implementación de las mismas y de ser necesario estudiadas en el **Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Gobernación de Caldas**, quien adoptará procesos y procedimientos y asignará recursos adicionales en relación con el Sistema de seguridad de la Información de la Gobernación de Caldas, que hace parte del **Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)**.

M. Cruz



Artículo 5º. Objetivo de la función de Seguridad de la Información. La Gobernación de Caldas, para el cumplimiento de su misión, visión, objetivo estratégico y apegada a sus valores corporativos, establece la función de Seguridad de la Información de la Entidad, con el objetivo de:

- Minimizar el riesgo en las funciones más importantes de la entidad.
- Cumplir con los principios de seguridad de la información.
- Cumplir con los principios de la función administrativa.
- Mantener la confianza de los funcionarios, contratistas y terceros.
- Apoyar la innovación tecnológica.
- Implementar el sistema de gestión de seguridad de la información.
- Proteger los activos de información y tecnológicos.
- Establecer las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información.
- Fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios, terceros, aprendices, practicantes y clientes de la Gobernación de Caldas.
- Garantizar la continuidad de la Entidad frente a incidentes.

Artículo 6º. Establecimiento de las Políticas Generales de Seguridad de la Información. La Gobernación de Caldas ha establecido las siguientes Políticas Generales de Seguridad de la Información, en cuanto a la protección de sus activos de Información:

- La Gobernación de Caldas, ha decidido definir, implementar, operar y mejorar de forma continua un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, soportado en lineamientos claros alineados a las necesidades de la Entidad, y a los requerimientos regulatorios.
- Existirá un Comité o Grupo de Seguridad de la Información, que será el responsable del mantenimiento, revisión y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de la Gobernación de Caldas para estudiar la viabilidad en el cumplimiento y en la mejora de los procesos que se llevan a cabo en la entidad, antes de ser implementadas.
- La Gobernación de Caldas, protegerá las instalaciones de procesamiento y la infraestructura tecnológica que soporta sus procesos críticos.
- La Gobernación de Caldas, implementará controles para proteger la información contra violaciones de autenticidad, accesos no autorizados, la pérdida de integridad y que garanticen la disponibilidad requerida por los clientes y usuarios de los servicios ofrecidos por la Entidad.
- La Gobernación de Caldas, protegerá la información generada, procesada o resguardada por los procesos de negocio, su infraestructura tecnológica y activos del riesgo que se genera de los accesos otorgados a terceros.
- La Gobernación de Caldas, gestionará la disponibilidad de sus procesos de negocio y la continuidad de su operación basada en el impacto que pueden generar los eventos.
- La Gobernación de Caldas, protegerá su información de las amenazas originadas por parte del personal.
- Las responsabilidades frente a la seguridad de la información serán definidas, compartidas, publicadas y aceptadas por cada uno de los empleados y contratistas de la Gobernación de Caldas.
- La Gobernación de Caldas, revisará continuamente los eventos de seguridad y las debilidades asociadas con los sistemas de información en busca de una mejora efectiva de su modelo de seguridad.
- La Gobernación de Caldas, contará con un Plan de Continuidad del Negocio que asegure el normal funcionamiento de las operaciones, ante la ocurrencia de eventos no previstos o desastres naturales.
- La Gobernación de Caldas, garantizará el cumplimiento de las obligaciones legales, regulatorias y contractuales establecidas.

Artículo 7°. Alcance de La Política de la Seguridad de La Información SGSI. La presente Política de Seguridad y privacidad de la Información se aplica en todo el ámbito de la Gobernación de Caldas, a sus recursos, a la totalidad de los procesos ya sean internos o externos vinculados a la entidad a través de contratos o acuerdos con terceros.

Artículo 8°. Nivel de cumplimiento. Las personas cubiertas por el alcance y aplicabilidad deberán dar cumplimiento a un 100% de la política.

Artículo 9°. Vigencia. El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO PIEDRAHITA GUTIÉRREZ
Gobernador de Caldas (E)


JULIO CESAR OSPINA MARIN
Secretario de Planeación (E)


Vo.Bo. **LUZ MARINA TORRES DE RESTREPO**
Secretaria Jurídica

Proyectó: William Castrillón García
Profesional Especializado Unidad de Sistemas

Revisó: Esteban Hernández Rendón
Profesional Especializado Líder Unidad de Sistemas
J. D. Espitia H. P.U. Secretaria Jurídica

www.caldas.gov.co

